

Instructivo de Tarifas

Referencia: Tarifas aplicables a los servicios de Deceval para el 2021

Remitente: Vicepresidencia de producto

Destinatarios: Depositantes directos, emisores, administradores y público en general

Fecha de Expedición: 01 de septiembre de 2021

Instructivos que Deroga: I-AC-SC-007 Instructivo de Tarifas V.17.0

Nos permitimos informar que la vigencia de las tarifas acá relacionadas tendrá vigencia a partir del 18 de enero de 2021, en los términos del Reglamento de Operaciones de Deceval.

IMPORTANTE

Las tarifas no incluyen ningún tipo de impuesto vigente o que a futuro se pueda generar sobre la gestión del Depósito.

Los rubros definidos para cada uno de los servicios incluidos en el presente instructivo están detallados a partir de la página 28 en las tablas adjuntas.

TABLA DE CONTENIDO

1	DEPÓSITO DE VALORES	3
1.1	AFILIACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO	3
1.2	CUSTODIA DE VALORES	3
1.3	ADMINISTRACIÓN VALORES.....	4
1.4	RETIROS E INGRESOS DE TÍTULOS VALORES Y ADMINISTRACIÓN DE TÍTULOS FÍSICOS PARA ATENDER OPERACIONES DE PRÓRROGA.	5
1.5	SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN	5
1.6	COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN	7
1.7	PDI - PAGO DIRECTO AL INVERSIONISTA	10
1.8	SERVICIO CUSTODIA INTERNACIONAL	11
1.9	EVENTOS CORPORATIVOS.....	12
1.10	OPERACIONES ENTRE DECEVAL Y EL DCV DEL BANCO DE LA REPÚBLICA	13
2	DEPÓSITO DE EMISIONES.....	13
2.1	AFILIACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EMISORES	13
2.2	EMISIONES DESMATERIALIZADAS ESTÁNDAR-RENTA FIJA	14
2.3	EMISIONES DESMATERIALIZADAS DE ACCIONES ESTANDAR	15
2.4	EMISIONES DESMATERIALIZADAS DE BONOS PENSIONALES	17
2.5	EMISIONES DE SOCIEDADES TITULARIZADORAS	18
2.6	EMISIÓN DESMATERIALIZADA DE CDT'S MASIVOS.....	18
2.7	EMISIONES DESMATERIALIZADAS ETF - EXCHANGE TRADE FUNDS	19
2.8	EMISIONES DESMATERIALIZADAS Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE CAPITAL PRIVADO	19
2.9	EMISIONES DESMATERIALIZADAS QUE REQUIEREN DESARROLLOS ESPECIALES.....	20
2.10	ENVIO DE COMUNICACIONES.....	20
3	MERCADO INTEGRADO LATINOAMERICANO –MILA-	20
3.1	SERVICIOS PARA CAJA DE VALORES DE LIMA S.A. –CAVALI S.A.- I.C.L.V.-	21
3.2	SERVICIOS PARA EL DEPÓSITO CENTRAL DE VALORES S.A. -DCV-.....	21
3.3	SERVICIOS PARA LOS DEPOSITANTES DIRECTOS CON CUENTA EN DECEVAL S.A.	22
4	INFORMACIÓN PARA PROVEEDORES DE PRECIOS	24
4.1	AFILIACIÓN.	25
4.2	CARGO FIJO MENSUAL.	25

I. GLOSARIO DE TÉRMINOS

1 DEPÓSITO DE VALORES

1.1 AFILIACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO

1.1.1 Cuota de afiliación

Representa el valor de la afiliación como Depositante Directo que será pagada por esta entidad a DECEVAL por una única vez para tener el derecho a utilizar los servicios por ésta, ofrecidos y a operar como Depositante Directo en el sistema de depósito centralizado de valores administrado por DECEVAL y a la instalación del Sistema de Información del mismo. El pago del derecho se causa al momento de la firma del contrato de depósito respectivo. Si la entidad mantiene una relación contractual vigente con DECEVAL y la entidad suscribiera otro contrato para otro servicio, esta tarifa no se causará; por el contrario, si no existiera relación contractual, así la hubiere habido en algún momento, el derecho se causará y deberá ser pagado por la entidad para la nueva relación contractual. La tarifa se facturará al cierre del mes calendario en el que se haya suscrito el contrato para una de las líneas de servicio.

1.1.2 Terminal adicional

Valor fijo que corresponde al costo de instalación del Sistema del Depósito por terminal adicional habilitada por el Depositante Directo para la operación con DECEVAL S.A. Se factura al cierre del mes calendario en el que se instale.

1.1.3 Cuota de sostenimiento anual

Corresponde al pago de una suma fija anual por Depositante Directo, usuario del sistema de información de DECEVAL S.A., independientemente del número de terminales instaladas. Representa los costos por instalación y mantenimiento del sistema del Depósito, de su soporte técnico y la actualización del software en clientes. Se liquida y cobra anticipadamente en enero de cada año.

En el evento en el que el Depositante Directo se vincule en el transcurso del año, su cobro se realiza proporcional al tiempo que falte para terminar el año calendario.

1.1.4 Tarifa fija de operación mensual.

Valor fijo que se liquida y factura al cierre de cada mes calendario a los depositantes directos por el derecho a realizar operaciones a través del sistema de información de DECEVAL S.A., independientemente del número de terminales instaladas y del saldo en custodia.

1.1.5 Certificado electrónico de seguridad (OTP).

Uso del algoritmo de seguridad que permite validar la autenticidad de los usuarios que ingresan a la aplicación.

1.2 CUSTODIA DE VALORES

1.2.1 Tarifa custodia de valores

Corresponde a una tarifa escalonada por millón año, que se liquida diariamente sobre el saldo total depositado en pesos - posición propia y de terceros- por Depositante Directo y se factura al cierre de cada mes calendario conforme a la Tabla No. 1. A esta tarifa se le aplica un cargo mínimo, conforme con lo establecido en el numeral 1.2.1.1 del presente instructivo.

Para el beneficio de acumulación del saldo diario, no se tienen en cuenta:

- a. Los saldos en los cuales el Depositante Directo no asuma el costo de la custodia por ser asumido por un tercero.
- b. Los saldos cuya custodia tiene una tarifa preferencial.
- c. Los saldos producto del servicio de custodia de títulos de deuda externa de la Nación.
- d. Otros saldos para los cuales se fije una tarifa diferencial de custodia mediante instructivo.

Los valores representados en unidades distintas al peso colombiano, las acciones y los demás títulos que tengan una unidad de referencia para calcular su valor en pesos colombianos, se someten, para su cálculo diario, al valor de la cotización de la unidad de referencia en cada fecha. Tratándose de acciones, el valor para calcular la tarifa aplicable se determina teniendo como base el precio promedio de la acción en la Bolsa de Valores de Colombia y a falta de éste, en un periodo que supere los seis meses de negociación bursátil, el valor intrínseco informado por el Emisor.

1.2.1.1 Tarifa mínima de custodia mensual.

Se factura un valor fijo mínimo mensual a aquellos depositantes directos cuyo cargo por los servicios de custodia no superen los valores mínimos establecidos.

1.2.2 Modificación de subcuentas.

Por cada modificación solicitada con ocasión de inexactitud o error en la información inicialmente registrada por los depositantes directos al crear una subcuenta.

1.3 ADMINISTRACIÓN VALORES

1.3.1 Tarifa administración de valores.

Corresponde al cálculo y aplicación de una tarifa advalorem expresada en pesos por millón sobre el valor de todo derecho patrimonial ejercido por DECEVAL S.A. sobre títulos valores en depósito. Se liquida sobre el vencimiento bruto diario y se factura al cierre de cada mes calendario.

Por derechos patrimoniales se entiende todo derecho de contenido económico vinculado a un valor en depósito. Estos derechos comprenden entre otros los siguientes: suscripción de derechos, ejercicios de derechos preferenciales, prórrogas y reinversiones, cobro de intereses, dividendos y capital, recompras entre el mismo depositante y emisor, entre otros eventos corporativos.

1.3.1.1 Recompras

Las recompras relacionadas en el numeral 1.3.1, corresponden a los movimientos realizados en la cuenta inversionista por acuerdo entre el emisor y el depositante de adquirir los títulos renta fija y/o renta variable ya emitidos en el mercado antes de la fecha de su vencimiento. Este acuerdo se realiza entre el emisor y el depositante y se considera como un evento corporativo.

1.3.1.2 Tarifa mínima de administración de valores

Se factura a aquellos Depositantes Directos cuando en el ejercicio de cobro diario, el valor del cargo liquidado por el ejercicio de derechos patrimoniales no supere el valor mínimo establecido.

1.3.2 Registro de cuentas exentas para administración de valores, compensación y liquidación

El registro de cuentas exentas, con base en la regulación vigente, se efectúa para los servicios de administración de valores y compensación y liquidación de transacciones. Dicho registro, está sometido a una tarifa fija mensual única que representa el proceso de administración de cuentas exentas del gravamen a los movimientos financieros.

Se cobra una tarifa mensual dependiendo del rango del número de cuentas exentas activas que tenga registrado cada depositante al cierre de cada mes conforme a la tabla No.12.

1.4 RETIROS E INGRESOS DE TÍTULOS VALORES Y ADMINISTRACIÓN DE TÍTULOS FÍSICOS PARA ATENDER OPERACIONES DE PRÓRROGA.

1.4.1 Retiros de valores con y sin fraccionamiento misma sucursal o entre sucursales.

Corresponde a un valor fijo único por operación de materialización de cualquier valor en depósito, salvo las tarifas que se establecen en los Numerales 1.4.2 - 1.4.3 y 1.4.4 respectivamente.

1.4.2 Retiros de valores desmaterializados en el D.C.V.

Tarifa única por retiro electrónico de valores depositados en el Depósito Central de Valores del Banco de la República.

1.4.3 Materialización de acciones misma o diferente sucursal con o sin fraccionamiento cuyo titular sea persona natural.

Valor fijo por operación de materialización de acciones.

1.4.4 Administración de títulos físicos para operaciones de prórroga y reinversiones

Se aplica un valor fijo por operación de prórroga y reinversión para aquellos saldos que estén asociados a un título físico que requiera el trámite ante el Emisor.

1.4.5 Ingresos de valores físicos a custodia

Se aplicará un valor fijo por cada valor físico ingresado al Depósito para su custodia y administración.

1.5 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN

1.5.1 Certificados y constancias

Suma fija que se liquida por la expedición de certificados y constancias. Los certificados son los documentos que legitiman al depositante para el ejercicio de los derechos políticos o patrimoniales en el evento en que haya lugar y son expedidos por DECEVAL S.A. a solicitud del Depositante Directo de conformidad con el registro en cuenta. Su carácter es meramente declarativo y no tiene vocación de circulación.

Las constancias son documentos expedidos por DECEVAL S.A. de oficio con los cuales el depositante controla su propia cuenta de depósito de títulos. No es negociable ni legitima para el ejercicio de derechos patrimoniales o políticos. (Artículo 2.14.4.1.1. del Decreto 2555 de 2010 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público).

Los certificados y constancias pueden ser:

1.5.1.1 Certificado de depósito en administración para el ejercicio de derechos patrimoniales

Legítima para el ejercicio de derechos patrimoniales.

1.5.1.2 Certificado de depósito en administración para el ejercicio de derechos sociales

Legítima para el ejercicio de derechos sociales o políticos.

1.5.1.3 Certificado de prenda sobre valores en depósito

Documento que expide DECEVAL S.A. por la constitución de una prenda sobre un saldo en Depósito y es entregado al acreedor prendario para acreditar la constitución de la misma.

1.5.1.4 Certificado de valores en depósito

Legítima la propiedad de los valores anotados en cuentas de Depósito. Tiene vigencia únicamente al momento de su expedición.

1.5.1.5 Constancia de valores en depósito.

Es un documento expedido de oficio por el Depósito en el cual se hace constar la anotación en cuenta a favor del titular para cumplir con la obligación que tienen las entidades emisoras de entregar los títulos emitidos a los titulares.

1.5.1.6 Certificado de retención en la fuente

Documento que expide DECEVAL S.A por solicitud del emisor para certificar los saldos y valores retenidos a los inversionistas, sobre los pagos realizados el año inmediatamente anterior. El cobro se realizará de acuerdo a la tabla No 20 y aplica tanto para emisores como depositantes para renta variable y bonos.
Nota: La facturación de los certificados y constancias se realiza diariamente con base en la generación y se facturan al cierre del mes calendario.

1.5.2 Información extraordinaria

Cargo fijo por cada solicitud de información histórica que se entregue de manera impresa o en medio magnético. Su cobro se hace:

1.5.2.1 Por solicitud

Suma fija que se liquida por cada solicitud de información procesada. Este servicio incluye la entrega de la información en medio magnético. Tratándose de solicitudes que involucren diferentes meses, se factura como una solicitud cada mes.

1.5.2.2 En forma impresa

Suma fija que se liquida adicional a la establecida en el Numeral 1.5.2.1 por cada página impresa.

1.5.3 Su data

Corresponde al módulo que permite la parametrización de reportes especializados. En esta opción el depósito configura un reporte hecho a la medida de las necesidades, el cual el usuario puede descargar

con la periodicidad definida. El cobro de este servicio está especificado en la tabla No 21 Reportes- Su data.

1.6 COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN

1.6.1 Transacciones libres de pago

1.6.1.1 Compraventas definitivas

Las transacciones que implican la transferencia de la propiedad de valores en depósito¹ tienen el cobro de una tarifa fija por rangos dependiendo del monto en pesos² de la transacción, por cada punta que participa en la misma. Se liquidan diariamente y se facturan al cierre de cada mes calendario de acuerdo a la Tabla No. 17.

Nota: Cuando en una operación de compraventa definitiva de valores en depósito se produzcan fraccionamientos, es decir, participen múltiples compradores o vendedores para la liquidación de la misma, se cobrará el valor de la tarifa a cada una de las puntas que participen en la transacción.

1.6.1.1.1 Instrucciones de liquidación sin transferencia de efectivo-contado

Las transacciones que implican la transferencia de la propiedad de valores en depósito sin componente de efectivo instruida por la Cámara de Riesgo Central de Contraparte, se cobrarán por el movimiento de saldo trasladado por cada instrucción de liquidación al depositante directo que realiza la transferencia de los valores de acuerdo a la tabla No. 17³.

1.6.1.2 Operaciones simultáneas y repos

1.6.1.2.1 Operaciones repos para acciones

Se cobrará una tarifa por rangos dependiendo del monto en pesos² de la transacción por cada punta (originador y receptor) que participa en la operación de compraventa inicial. La operación de regreso no tendrá costo para los depositantes que participan en la misma; de acuerdo a la tabla No. 19.

1.6.1.2.2 Otras operaciones simultáneas y repos.

Se cobrará una tarifa fija por cada punta (originador y receptor) que participa en la operación de compraventa inicial. La operación de regreso no tendrá costo para los depositantes que participan en la misma.

1.6.1.3 Otras operaciones libres de pago

Las transacciones correspondientes a bloqueos y desbloqueos de saldos por garantía (sean con tenencia o sin tenencia, con bloqueo o sin bloqueo) y prenda, cambios de depositante, anulaciones y gravámenes

¹ Dentro de éstas transacciones se adicionan las siguientes operaciones: Corrección de operaciones de extranjeros sobre cuentas ómnibus, corrección de operaciones de locales instruidas por la bvc y operaciones del mercado mostrador (OTC) ejecutadas por la Cámara de Riesgos Central de Contraparte.

² **Monto en pesos de la transacción:** Para el cálculo del valor de la operación, los valores representados en unidades distintas al peso colombiano, las acciones y los demás títulos que tengan una unidad de referencia para calcular su valor en pesos colombianos, se someten para su cálculo al valor de la cotización de la unidad de referencia establecido en la operación y registrado en el sistema del depósito para dicha fecha.

³ No se cobrará el movimiento realizado desde y /o hacia las cuentas de la Cámara de Riesgos Central de Contraparte, ni los movimientos desde y /o hacia cuentas ómnibus segregadas en Cámara.

tienen cobro por cada punta que participa en la transacción, para cada una de éstas operaciones realizadas. Se liquidan diariamente y se facturan al cierre de cada mes calendario.

1.6.1.3.1 Anulaciones

Las anulaciones relacionadas en el numeral 1.6.1.3, corresponden a los movimientos realizados en la cuenta del inversionista para reversar el ingreso por colocación primaria. Este acuerdo se realiza entre el emisor y el depositante y se cobra por cada punta que participa en la transacción.

1.6.1.3.2 Constitución y cancelación de ADRs

Las transacciones correspondientes tienen un cobro por cada punta que participa en la transacción, para cada una de éstas operaciones realizadas. Se liquidan diariamente y se facturan al cierre de cada mes calendario de acuerdo a la Tabla No. 17.

1.6.2 Transacciones bajo la modalidad de entrega contra pago

Se cobra una tarifa fija por rangos dependiendo del monto en pesos de la transacción², por cada punta que interviene en la operación. Para los efectos de este instructivo las transacciones de entrega contra entrega y pago contra pago se asimilan a las operaciones DVP para efectos tarifarios.

1.6.2.1 Compraventas definitivas

Las transacciones que implican la transferencia de la propiedad de valores en depósito y el pago de las mismas gestionado por el Depósito para la liquidación de la operación, tienen el cobro de una tarifa fija por rangos del monto en pesos² de la transacción, por cada punta que participa en la misma. Se liquidan diariamente y se facturan al cierre de cada mes calendario. de acuerdo a la tabla No. 14.

Nota: Cuando en una operación de compraventa definitiva de valores en depósito se produzcan fraccionamientos, es decir, participen múltiples compradores o vendedores para la liquidación de la misma, se cobrará el valor de la tarifa a cada una de las puntas que participen en la transacción.

1.6.2.1.1 Instrucciones de liquidación con entrega o recepción de efectivo - contado

Las operaciones serán recibidas de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte (CRCC) mediante archivos como Instrucciones de liquidación (IL), aquellas (IL) que contengan componente de efectivo no se cobrarán por operación a los depositantes; sino por órdenes de efectivo producto del proceso deficiencia de efectivo, cobro de repiques, parciales de efectivo, retardos, anticipos y dividendos equivalentes.

El cobro será realizado por una tarifa fija por rangos dependiendo del monto en pesos de la orden de efectivo a cada depositante. Se liquidan diariamente y se facturan al cierre de cada mes calendario. De acuerdo a la Tabla No. 14.

1.6.2.2 Operaciones repos y simultáneas

1.6.2.2.1 Operaciones repos para acciones

Se aplicará una tarifa fija por rangos dependiendo del monto en pesos² de la transacción a cada una de las puntas que intervienen en la misma. Solo se cobrará la compraventa inicial (al originador y receptor), y la operación de regreso no tendrá costo para los depositantes que participen en la operación de acuerdo a la tabla N°19.

1.6.2.2 Otras Operaciones repos y simultáneas

Se aplicará una tarifa fija por rangos dependiendo del monto en pesos² de la transacción a cada una de las puntas que intervienen en la misma. Solo se cobrará la compraventa inicial (al originador y receptor), y la operación de regreso no tendrá costo para los depositantes que participen en la operación.

1.6.2.3 Otras transacciones de entrega contra pago

Incluye la operación de cambio de depositante en la modalidad de entrega contra pago. Se aplicará una tarifa fija por rangos dependiendo del monto en pesos² de la transacción a cada una de las puntas que intervienen en la misma de acuerdo a la tabla No 11.

1.6.2.4 Tarifa fija

Por cada transacción realizada por los depositantes y/o emisores, bajo la modalidad de entrega contra pago, se aplica una tarifa fija por cada punta involucrada en la operación, con excepción de las operaciones de emisión primaria de valores, en las que la tarifa fija es asumida solamente por la parte compradora. La tarifa fija por operación se cobra de acuerdo con el rango en que se ubique el monto en pesos colombianos de dicha operación conforme a la Tabla No. 14 para las operaciones de compraventas definitivas, repos y simultáneas y a la Tabla No.11 para otras operaciones DVP.

1.6.2.5 Tarifa de incumplimiento

Valor fijo que es cancelado por los Depositantes Directos que incumplan con el pago de una transacción de Entrega contra Pago y originen la reversión de la operación.

1.6.2.6 Tarifa de anulación

Suma fija que es cancelada por cada uno de los Depositantes Directos que anulen o reversen una transacción de entrega contra pago.

1.6.3 Horario extendido

Representa el derecho a realizar transacciones a través del sistema de saldos después del horario establecido conforme al instructivo de horarios vigente. DECEVAL S.A. cobra una tarifa por hora o fracción. Cuando por solicitud del Depositante Directo se requiera extender los horarios de otros proveedores de infraestructura (tales como el DCV, el Sistema de Cuentas de Depósito del Banco de la República o la Bolsa de Valores de Colombia) y le son impuestos costos a nuestra entidad, estos son trasladados a los depositantes que han efectuado la solicitud como costo adicional al establecido por DECEVAL S.A.

1.6.4 Registro de cuentas exentas

Tratándose del registro de cuentas exentas del gravamen a los movimientos financieros para compensación y liquidación de valores se aplica lo establecido en el Numeral 1.3.2.

1.6.5 Tarifa de operaciones Transferencia Temporal de Valores

Se cobrará una tarifa advalorem a cada punta que participa en la transacción sobre el monto total de operación, el cual será el resultado de la sumatoria del valor de mercado de los títulos que se movilizan y el valor de la operación DVP establecido en el precio de la operación cuando sea aplicable. El cobro de las transacciones TTV es igual independiente de la plaza del registro de la operación. La tarifa advalorem que se aplica tiene en consideración los siguientes elementos para su cálculo final:

1.6.5.1 Valor mínimo por punta

La suma de \$ 300 pesos por cada depositante que interviene en la operación.

1.6.5.2 Valor máximo por punta

Se aplicará una tabla de referencia que establece el monto máximo que se cobrará dependiendo el monto total de la operación calculado conforme lo establecido en el numeral 1.6.5. Cuando el valor liquidado de la tarifa por punta exceda del monto fijo establecido en la tabla para operaciones de transferencia temporal de valores, se aplicará como máximo el establecido en la Tabla No. 15 (parte originadora) y Tabla No. 16 (parte receptora) del presente instructivo.

1.6.5.3 Plazo de la operación

Para calcular el factor de pago que será multiplicado por el valor total de la operación, se tendrá en cuenta el plazo de la misma. Para ello se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Factor: } [(1+\text{TEA}) ^ (\text{Plazo}/365)]-1$$

Dónde: **TEA**. Tasa advalorem efectiva anual. Corresponde a la tarifa advalorem establecida del 0.1% por punta que participa en la operación.

PLAZO. Número de días al que fue pactada la operación.

1.6.5.4 Monto de la tarifa

Es el resultado de multiplicar el monto de total de la operación por el factor de cálculo del plazo establecido en el numeral 1.6.5.3. Al valor así calculado se le aplican los límites indicados en los numerales 1.6.5.1 y 1.6.5.2.

Nota 1: Para el cálculo del valor de la operación, los valores representados en unidades distintas al peso colombiano, las acciones y los demás títulos que tengan una unidad de referencia para calcular su valor en pesos colombianos, se someten para su cálculo al valor de la cotización de la unidad de referencia establecido en la operación.

Nota 2: Las operaciones TTV enviadas por la CRCC, serán cobradas en el regreso conforme a lo establecido en este numeral y la operación de salida no tendrá costo.

Nota 3: Las operaciones TTV enviadas por la bolsa de valores directamente al depósito, serán cobradas en la salida conforme a lo establecido en este numeral y la operación de regreso no tendrá costo.

Nota 4: Las operaciones TTV OTC, serán cobradas en el regreso conforme a lo establecido en este numeral, dependiendo la modalidad de la operación Libre de Pago o DVP y la operación de salida no tendrá costo.

1.7 PDI - PAGO DIRECTO AL INVERSIONISTA

Corresponde a una tarifa fija por cada orden de transferencia que realice DECEVAL S.A., como entidad originadora, para el abono en la cuenta inscrita del Depositante Indirecto, previa instrucción del Depositante Directo, a través del Sistema de Compensación Electrónica Nacional Interbancaria –CENIT- administrado por el Banco de La República, de acuerdo con los grupos que se enuncian a continuación.

1.7.1 Grupo 1 Entidades receptoras con tarifa única

Se cobra una tarifa fija por cada orden de transferencia para el abono en las siguientes entidades autorizadas receptoras relacionadas en la Tabla No. 7 sin importar la localización geográfica de la oficina o sucursal destinataria final del abono.

1.7.2 Grupos 2 - 3 - 4 - 5 Entidades Receptoras con Tarifa Variable.

Se cobra una tarifa fija por cada orden de transferencia para el abono en las siguientes entidades autorizadas receptoras relacionadas en las Tablas No. 8, 9 y 10, conforme con la localización geográfica de la oficina o sucursal destinataria final del abono.

NOTA: En caso de un reajuste en los precios por parte de las entidades receptoras o del Banco de la República, DECEVAL S.A. modificará estas tarifas.

1.8 SERVICIO CUSTODIA INTERNACIONAL

Las tarifas a aplicar para este servicio se encuentran detalladas en la Tabla No. 2. Se factura al cierre de cada mes calendario, de acuerdo con el custodio internacional empleado.

Las tarifas cobradas en Euros o dólares americanos –USD-, se liquidan con base en la tasa para este mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia del último día de cada mes y se facturan al cierre de cada mes calendario.

A continuación, se explica brevemente cada uno de los conceptos que la componen:

1.8.1 Operación mensual por depositante

Corresponde a una tarifa única fija mensual cobrada por Depositante Directo, derivada del derecho a realizar operaciones con títulos custodiados en el exterior, a través del Depósito, independiente del custodio utilizado.

1.8.2 Custodia de valores

Corresponde a una tarifa advalorem por millón año que se liquida de acuerdo con el custodio internacional empleado, tal como se explica a continuación:

1.8.2.1 Custodia en el mercado de Estados Unidos

a. Clearstream. El monto a cobrar se calcula al finalizar el mes calendario sobre el saldo promedio diario depositado. Es calculado en la moneda origen del título convertida a su equivalente en Euros del último día del mes respectivo. Al valor así liquidado, se le aplica la tasa de conversión Euro a COP, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para determinar el monto total a facturar.

b. Citibank. El monto a cobrar se liquida diariamente de acuerdo con el valor de mercado de los títulos en su moneda de origen, convertido previamente a su equivalente en Dólares Americanos de cada día. Al final del mes se suman los valores diarios liquidados en USD para determinar el valor mensual a facturar y sobre dicho monto se aplica la tasa de conversión de USD a COP, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para determinar el monto total a facturar.

1.8.3 Administración de valores custodia internacional

- **Matrícula de cuentas de recaudo.** Este concepto corresponde al pago, por una sola vez, de una suma fija por cada cuenta de recaudo que el Depositante Directo matricule en el Depósito, con el fin de que el mismo le deposite los recursos correspondientes al vencimiento de los derechos patrimoniales de sus títulos. Se factura al cierre del mes calendario en el que matricule la cuenta.

- **Tarifa por operación de administración de valores.** Se factura una tarifa por cada ejercicio de derechos patrimoniales, que se cobra cada vez que se efectúe un pago de derechos patrimoniales por cada cuenta de recaudo del Depositante Directo que se vea afectada.

- **Traslado de fondos por remuneración en cuenta.** Cuando Clearstream reconoce remuneración al Depositante Directo sobre el saldo de fondos en las cuentas abiertas en Clearstream, Deceval traslada los intereses devengados aplicando las tarifas vigentes por transacción.

- **Otros servicios de administración de valores.** Para el servicio de administración de valores a través del custodio, Deceval transferirá el costo por el servicio de Eventos Corporativos⁴ y Pago de Dividendos⁵ a cada uno de los Depositantes Directos que participen en el proceso.

La cuantía es definida en cada evento corporativo o de pago de dividendos, distribuyendo el valor cobrado por el custodio internacional a DECEVAL entre todos los Depositantes Directos participantes y adicionando, para cada depositante, el valor correspondiente del giro de dinero al que haya lugar.

1.8.4 Operaciones internacionales

Se aplica una tarifa por cada operación realizada en el sistema de información de Deceval correspondiente a las compras y ventas, pactadas bajo la modalidad entrega contra pago (DVP) o libre de pago de acuerdo con el custodio empleado.

1.8.5 Operaciones locales

Se aplica una tarifa por cada operación realizada en el sistema de información de Deceval por los siguientes conceptos:

- Anotación en cuenta de ingresos y retiros de terceros
- Compras, ventas y cambios de depositante
- Gravámenes y operaciones especiales

1.8.6 Correcciones, cancelaciones e incumplimientos

a. Correcciones. Corresponde a una tarifa fija por cada corrección que solicite un Depositante Directo a una instrucción de efectivo.

b. Cancelaciones. Corresponde a una tarifa fija por cada cancelación que solicite un Depositante Directo a una instrucción de efectivo.

c. Incumplimientos. Corresponde a una tarifa fija por cada incumplimiento que presente un Depositante Directo a una instrucción de efectivo.

1.8.7 Servicios de información mercado global colombiano

El servicio de información de mercado global colombiano aplica para las entidades que tengan esta contratación, en el suministro de toda información financiera, económica, contable, jurídica y administrativa del emisor de valores extranjero listado en el Mercado Global Colombiano. Las tarifas aplicables corresponden a una tarifa fija mensual por cantidad de isines relacionadas en la tabla No. 2 Custodia Internacional – Mercado Global Colombiano.

1.9 EVENTOS CORPORATIVOS

Corresponde a las operaciones de cambio de depositante masivos que se deben realizar en las transacciones y procesos de eventos corporativos entre Depositantes Directos del Depósito.

⁴ Evento corporativo. Corresponde al ejercicio mediante el cual se modifica la estructura de capital de un emisor mediante operaciones como: splits, escisiones, cambios de valor nominal y fusiones, entre otros.

⁵ Pago de dividendos. Corresponde al ejercicio de distribución de utilidades aprobada por la asamblea general de accionistas de un emisor.

1.9.1 Procesamiento por archivo

Comprende el procesamiento de un archivo en el que se trasladan, de manera masiva, los datos de los inversionistas de un Depositante a otro. Se liquida una suma fija por cada archivo procesado de 5.000 registros.

1.9.2 Procesamiento por registro

Costo por la actualización de cada registro individual originado por el procesamiento solicitado por los Depositantes Directos. Se cobrará una suma fija por el registro de cada inversionista a cada entidad que intervenga en el proceso.

1.10 OPERACIONES ENTRE DECEVAL Y EL DCV DEL BANCO DE LA REPÚBLICA

1.10.1 Operaciones de TES Clase B

1.10.1.1 Consolidación de TES Clase B

Operación mediante la cual se permite reagrupar el principal y los cupones, correspondientes a TES Clase B, que estén circulando de forma separada en un TES global.

1.10.1.2 Descuponamiento de TES Clase B

Esta operación consiste en la des-agrupación de un TES total en un principal y sus cupones vigentes respectivos.

1.10.2 Traslados entre depósitos entre las 5:00 P.M y las 7:00 P.M.

1.10.2.1 Operación de traslado con ingreso o retiro de Deceval

Corresponde al costo por operación de traslado con ingreso o con retiro a DECEVAL S.A. en el horario entre las 5:00 P.M. y las 7:00 P.M.

1.10.2.2 Operaciones incluidas en DCV y que queden en estado "Por Activar".

Corresponde al costo por operación incluida en DCV y que quede en estado "Por Activar".

2 DEPÓSITO DE EMISIONES

2.1 AFILIACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EMISORES

2.1.1 Tarifa mínima mensual por especie emitida

Corresponde a una tarifa mínima mensual que cubre los costos directos e indirectos mínimos requeridos para el manejo de una emisión, independiente del número de inversionistas. Este valor se factura solamente a aquellos emisores que no superen el valor mínimo establecido por el servicio del depósito de emisiones.

2.1.2 Cuota de afiliación

Representa el valor de la afiliación como Emisor o Administrador y corresponde al pago, por una sola vez, de una suma fija que le dará derecho al uso del Sistema del Depósito de Valores y a la instalación del software en una terminal provista por el Emisor o Administrador.

2.1.3 Tarifa de operación mensual

Corresponde al pago de una suma fija, independientemente del número de terminales instaladas. Representa los costos por los conceptos de mantenimiento del sistema, soporte técnico y actualización de software. Se causa y factura al Emisor o Administrador al cierre del mes calendario respectivo. La tarifa presenta dos modalidades a saber:

2.1.3.1 Para emisores y administradores con calidad de Depositantes Directos.

2.1.3.2 Para emisores y administradores que no tengan la calidad de depositantes directos.

Nota. Para emisores que a su vez tengan la pantalla de Depositantes Directos se cobra la tarifa estipulada en el numeral 1.1.4. en adición a la tarifa del numeral 2.1.3.1.

2.2 EMISIONES DESMATERIALIZADAS ESTÁNDAR-RENTA FIJA

Esta tarifa aplica a todas aquellas emisiones desmaterializadas estándar que no tengan una tarifa especial definida en el presente instructivo dados sus términos especiales y condiciones de operación. Incluye los siguientes servicios:

- Custodia del título o títulos globales representativos de la emisión y registro de la misma en cuentas de depósito.
- Registro de las colocaciones individuales o suscripciones primarias.
- Registro de las transferencias y gravámenes sobre los valores en depósito, con independencia del cobro que se efectúa por este concepto a los depositantes directos.
- Informes periódicos sobre la emisión depositada en los términos del contrato suscrito.
- Expedición de constancias de depósito a los beneficiarios de los valores individuales.
- Registro de los derechos patrimoniales ejercidos a favor de los beneficiarios de los derechos anotados en cuentas y subcuentas de depósito, con independencia del costo por ejercicio de derechos patrimoniales en cabeza del Depositante Directo.

Acumulación de Saldos. Todas las emisiones de un mismo Emisor tendrán el beneficio de acumulación de saldos para efecto de calcular el rango, siempre y cuando, no tengan una tarifa especial. (Numeral 2.3). Emisor - Depositante Directo. Para los emisores de emisiones desmaterializadas de renta fija, se aplica la tarifa más baja de custodia en la Tabla No.1 en los siguientes casos:

- El emisor es custodio de una parte de la emisión, correspondiente a inversionistas que no detenten la calidad de Depositantes Directos.
- El emisor asume el costo de custodia del Depositante Directo por una emisión depositada.

2.3 EMISIONES DESMATERIALIZADAS DE ACCIONES ESTANDAR

Las tarifas se aplican cuando se desmaterialice en Deceval el 100% de las acciones en circulación o la porción no controlante de la emisión acordada con el emisor.

La tarifa para la emisión de acciones desmaterializadas se factura al cierre de cada mes calendario y está compuesta como se describe a continuación e incluye los siguientes servicios:

- Instalación del módulo de consulta para emisores y la cuota de operación mensual para los primeros 12 meses.
- Teneduría del libro de registro de titulares, para lo cual el Emisor entrega a DECEVAL S.A. el libro en blanco debidamente registrado ante la Cámara de Comercio, en los folios necesarios para la impresión anual de acuerdo con lo establecido en el Artículo 130 del Decreto 2649 de 1993.
- Operaciones especiales. Registrar en el libro de títulos nominativos, previa verificación jurídica del Emisor y por orden de éste, las operaciones especiales a que se refiere la Circular No. 7 de 1998 de la Superintendencia de Valores (hoy Superintendencia Financiera), o cuando así se ha pactado expresamente, registrar en el libro de títulos nominativos, previa verificación por parte de la Vicepresidencia Jurídica del Depósito, las operaciones especiales anotadas en cuenta.
- Custodia anual y entrega al final del año de los documentos soporte de las operaciones especiales.
- La realización de seis (6) pagos de dividendos en el año.
- Certificado Global para el ejercicio de derechos sociales de los accionistas en dos (2) asambleas al año.
- Entrega de información necesaria para que el Emisor produzca los reportes a la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.3.1 Tarifa emisión accionistas controlantes

Se considera como el saldo de accionistas controlantes el 80% del valor de la emisión para lo cual, al valor de mercado de las acciones en circulación, se aplica la Tabla No. 4.

Para calcular el valor de mercado de las acciones en circulación se toma como base el precio promedio diario de las mismas en la Bolsa de Valores de Colombia. A falta de este, en un período que supere los seis meses de negociación bursátil, se tomará el valor intrínseco informado por el Emisor.

2.3.2 Tarifa emisión accionistas no controlantes

La liquidación del costo por la administración de la emisión para accionistas no controlantes, se efectúa conforme a la tarifa anual aplicable al rango del número de cuentas totales de la emisión, según la Tabla No. 5.

En los procesos de venta de acciones a plazo, la variable "número de cuentas" es igual a la sumatoria del número de registros que tengan los accionistas. Un accionista puede tener dos registros: uno denominado provisional correspondiente a las acciones aún no pagadas en su totalidad y otro denominado

definitivo correspondiente a las acciones pagadas en su totalidad y liberadas según orden previa del Emisor.

2.3.3 Custodia de accionistas

2.3.3.1 Custodia para accionistas controlantes asumida por el Emisor

No tiene cargo por custodia de depositante la emisión que corresponda a la porción depositada de accionistas controlantes. El valor de tarifa está incluido en el precio que el Emisor paga por el Depósito de Emisiones, de acuerdo con lo establecido en la Tabla No. 4.

2.3.3.2 Custodia para Accionistas "No" Controlantes asumida por el Emisor.

Corresponde a una tarifa por millón año que se cobra al Emisor que asuma la custodia del accionista no controlante. Se considera como el saldo de los accionistas no controlantes el 20% del valor de la emisión. Para las emisiones cuyas acciones en circulación no se encuentren 100% depositadas en DECEVAL S.A. la tarifa se aplica sobre el 100% del valor depositado.

2.3.3.3 Emisor con calidad de Depositante Directo

El Emisor que se vincule como Depositante Directo únicamente para custodiar las acciones emitidas en su calidad de Emisor quedará exento de las siguientes tarifas, para Depositantes Directos:

- Cuota de Afiliación (Numeral 1.1.1)
- Tarifa fija de Operación Mensual (Numeral 1.1.4)
- Tarifas Mínimas de Operación por Servicios (Numerales 1.2.1.1 y 1.3.1.1)

2.3.4 Extracto por accionista

Corresponde al servicio de impresión por extracto a cada uno de los titulares de las acciones anotadas en cuenta, en donde se indica el estado de las mismas. Se cobra una tarifa fija por extracto por accionista.

2.3.5 Certificado para la declaración de renta

Corresponde al servicio de impresión del certificado para la declaración de renta por accionista. Se cobra una tarifa fija por certificado por accionista.

2.3.6 Bloqueos, desbloques y liberaciones de acciones vendidas a plazo

Corresponde al procesamiento *batch* de un archivo recibido para la administración de la cartera en las acciones vendidas a plazo. Se cobra una tarifa fija por cada archivo procesado.

2.3.7 Certificado de derechos sociales por asamblea

Comprende una suma fija por certificado global para el ejercicio de derechos sociales y se causará al Emisor, cuando se realicen más de dos (2) asambleas de accionistas en el año calendario.

2.3.8 Certificados de derechos sociales para asamblea por accionista

Comprende una suma fija a liquidar por cada accionista relacionado en el certificado global para el ejercicio de derechos sociales y se causa al Emisor, cuando se realicen más de 2 asambleas de accionistas en el año calendario.

2.3.9 Cobro y pago de dividendos por accionista

Este cobro se causa al Emisor por cada accionista, cuando los pagos de dividendos en el año calendario, sean superiores a seis (6) eventos.

2.3.10 Procesamiento de solicitud de corrección de errores

Procesamiento de la corrección de los datos básicos de un accionista (producido por algún error en la captura de los datos del accionista en las emisiones primarias de acciones), entendiéndose por ello el tipo de identificación, número de identificación, nombre y apellidos. Se liquida una suma fija por la corrección de los datos de cada accionista.

2.3.11 Actualización de información por solicitud enviada

Comprende el procesamiento *Batch* de un archivo en el que se modifica de manera masiva el domicilio del titular de las acciones, entendiéndose por ello los datos relativos a dirección, ciudad, departamento y teléfono. Se liquida una suma fija por cada archivo procesado.

2.3.12 Actualización de información por registro

Costo por la actualización de cada registro individual del Numeral 2.3.11 originado por el procesamiento batch solicitado por el Emisor. Se liquida una suma fija por el registro del accionista actualizado.

2.3.13 Empaste del libro de accionistas por tomo

Impresión y empaste del libro de registro de accionistas dividido en tomos y por consecutivo.

2.3.14 Certificado Global para el ejercicio de derechos sociales para emisiones de acciones físicas

2.3.14.1 Certificado de derechos sociales por asamblea

Por cada certificado global para el ejercicio de derechos sociales expedido por el Depósito a solicitud del Emisor, se cancela una tarifa fija por solicitud realizada. Se liquida y factura al cierre de cada mes calendario en que se expida el certificado.

2.3.14.2 Certificado de derechos sociales por asamblea por accionista

Corresponde a una tarifa por cada accionista relacionado en el listado anexo al certificado global para el ejercicio de los derechos sociales solicitado por el Emisor. Se liquida y factura al cierre de cada mes calendario en que se expida el certificado.

2.3.15 Anulaciones

Las anulaciones relacionadas en el numeral 1.6.1.3, corresponden a los movimientos realizados en la cuenta del inversionista para reversar el ingreso por colocación primaria. Este acuerdo se realiza entre el emisor y el depositante y se cobra por cada punta que participa en la transacción.

2.4 EMISIONES DESMATERIALIZADAS DE BONOS PENSIONALES

Para las emisiones de Bonos Pensionales hasta 799 titulares se aplican las tarifas establecidas en la Tabla No. 3. A partir de 800 titulares se aplicará la tarifa de acuerdo a la Tabla No. 6, la cual corresponde a una tarifa fija anual, que se liquida diariamente sobre la base de 365 días, según el rango en el cual se

encuentre el saldo en circulación y se factura al cierre de cada mes calendario. Esta tarifa incluye el servicio de emisión, custodia de depositantes y administración valores.

2.5 EMISIONES DE SOCIEDADES TITULARIZADORAS

2.5.1 Tarifa de emisión de sociedades titularizadoras

Por la administración de los Títulos Hipotecarios se cobra la tarifa anual por millón establecida en la Tabla No. 3. Para determinar el rango en la tabla se acumulan los saldos de todas las emisiones de los Títulos Hipotecarios.

Por la administración de los títulos hipotecarios retitularizados, de acuerdo con los subyacentes generados, se aplica la Tabla No. 4. Para determinar el rango en la tabla, se toma el saldo total de cada emisión en particular y por cada Emisor, liquidado en pesos de los títulos hipotecarios retitularizados y se aplica la tarifa correspondiente.

2.6 EMISIÓN DESMATERIALIZADA DE CDT'S MASIVOS

2.6.1 Tarifa de emisión

Comprende la liquidación de una tarifa advalorem por millón/año, la que se liquida tomando en consideración el saldo diario en circulación de la emisión considerada de manera individual y se factura el cierre de cada mes calendario. Para efectos de su liquidación se aplica la tarifa establecida en la Tabla No. 3.

2.6.2 Custodia para Emisores – Depositantes Directos.

Corresponde a una tarifa por millón año que se cobrará al Emisor - Depositante que asuma la custodia del Depositante indirecto (Inversionista).

2.6.3 Emisor con calidad de Depositante Directo.

El Emisor que se vincule como Depositante Directo únicamente para custodiar los CDT emitidos en su calidad de Emisor queda exento de las siguientes tarifas:

- Cuota de Afiliación (Numeral 1.1.1)
- Tarifas Mínima de custodia mensual (Numeral 1.2.1.1)

2.6.4 Administración valores

Este servicio no causa tarifa cuando el Emisor – Depositante Directo realice directamente los pagos al Depositante Indirecto bajo su custodia. DECEVAL S.A. únicamente registra el pago de los derechos patrimoniales. En caso contrario se cobra la tarifa establecida para este concepto indicado en el Numeral 1.3.1.

2.6.5 Constancia de valores en depósito

No tiene ningún costo siempre y cuando la constancia de depósito sea impresa y entregada directamente por el Emisor – Depositante a los Depositantes Indirectos bajo su custodia, a partir de la información remitida por DECEVAL S.A. para tal efecto. En caso contrario se cobra la tarifa establecida para este concepto, en el Numeral 1.5.1.5.

2.7 EMISIONES DESMATERIALIZADAS ETF - EXCHANGE TRADE FUNDS

2.7.1 Tarifas para el administrador o gestor de fondo

2.7.1.1 Tarifa de operación mensual:

Se cobra la tarifa indicada en el numeral 2.1.3.1.

2.7.2 Tarifa de administración de emisiones

2.7.2.1 ETF

Se aplica la Tabla No. 3. Se calcula sobre el saldo en circulación de la emisión primaria.

2.7.2.2 Subyacentes

Se aplica la Tabla No. 4. Para definir el rango se tomará el saldo total liquidado en pesos de cada fondo en particular.

2.7.3 Constitución y cancelación del ETF⁶

Se aplican los valores contemplados para los cambios de depositante, traspaso de títulos, traspasos DVP y expedición de constancias de depósito.

2.7.4 Administración valores

Se aplica la tarifa indicada en el numeral 1.3.1 a los derechos patrimoniales originados en el subyacente.

2.7.5 Tarifas para el depositante directo autorizado

2.7.5.1 Custodia de valores

Se aplica la tabla No. 1. El valor liquidado en pesos de los fondos bursátiles se sumará al portafolio de cada depositante.

2.7.5.2 Administración valores

Se aplica la tarifa estipulada en el numeral 1.3.1.

2.7.5.3 Compensación y liquidación

Se aplican las tarifas contempladas en el numeral 1.6.

2.8 EMISIONES DESMATERIALIZADAS Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE CAPITAL PRIVADO

La tarifa establecida para la emisión de títulos de participación de fondos de capital privado, depende del monto de la emisión en circulación y del número de títulos de participación emitidos. La remuneración por los servicios prestados que la Sociedad Administradora con recursos del Emisor pagará a DECEVAL, se describen de la siguiente manera:

⁶ Las tarifas serán cobradas a cada participante para los movimientos requeridos en los procesos de constitución o cancelación del ETF.

2.8.1 Monto de la emisión en circulación

Si los títulos no se negocian en el mercado secundario y el número máximo de títulos de participación no excede de 50, se cobrará La Tabla de Emisiones Desmaterializadas para Fondos de Capital Privado que se presenta en la tabla N° 18 del presente instructivo tarifario, con un mínimo de dos (2) S.M.L.M.V. del año de vigencia de las tarifas.

2.8.2 Número de títulos de participación emitidos

A partir del momento en que alguno de los títulos se negocie en el mercado secundario o exceda el número máximo de títulos de participación emitidos (50), se cobrarán las tarifas vigentes en el instructivo de tarifas de DECEVAL en la fecha de la prestación del servicio para las emisiones desmaterializadas – Tabla No 3.

2.9 EMISIONES DESMATERIALIZADAS QUE REQUIEREN DESARROLLOS ESPECIALES

Las emisiones, eventos corporativos u otros que dadas sus características impliquen para el Depósito, servicios y desarrollos operativos adicionales, contratación de una red de servicios o esquemas que impacten los sistemas de información, al igual que para aquellas emisiones que superen los 799 saldos, tienen un esquema tarifario especial conforme con las políticas de tarifas. Este es desarrollado para el Emisor a partir de los términos y condiciones del contrato de depósito de emisiones establecido con el mismo.

2.10 ENVIO DE COMUNICACIONES

Corresponde al cobro que se realiza por la elaboración y envío de las comunicaciones asociadas a constancias, certificaciones o documentos que el emisor pueda solicitar.

2.11 ADMINISTRACION INTEGRAL DE FICS

Portafolio de servicios para los Administradores de los FIC, que permite por delegación del mismo ejecutar actividades de administración exclusiva y confidencial del registro de inversionistas del FIC, así como acceso a información en el sistema de:

- Calidad tributaria de los inversionistas,
- Información para el pago de derechos
- Información de operaciones

de manera enmascarada o codificada

2.11.1 Tarifas del servicio

A continuación, se relacionan las tarifas que aplican a los administradores de los FIC que contraten el servicio, las cuales se cobrarán dependiendo del número de inversionistas participantes del fondo de manera mensual de acuerdo a la tabla No 23.

3 MERCADO INTEGRADO LATINOAMERICANO –MILA-

A continuación, se relacionan las tarifas que aplican a los operadores de los mercados MILA, describiendo primero las tarifas aplicables para Perú en el punto 3.1, en el punto 3.2 las tarifas aplicables a Chile y en el punto 3.3 se incluyen los servicios para los depositantes directos con cuenta en Deceval S.A.

3.1 SERVICIOS PARA CAJA DE VALORES DE LIMA S.A. –CAVALI S.A.- I.C.L.V.-

En virtud del acuerdo suscrito con DECEVAL S.A. y su condición de Depositante Directo, el esquema de cobro para CAJA DE VALORES DE LIMA S.A. –CAVALI S.A.- I.C.L.V.- es el siguiente

3.1.1 Conceptos exentos de cobro

- Tarifa de afiliación
- Cuota de sostenimiento anual
- Cuota de operación mensual

3.1.2 Conceptos sujetos de cobro

3.1.2.1 Custodia de valores

Aplican las tarifas vigentes contempladas en la Tabla No.1.

3.1.2.2 Administración de valores

Aplica la tarifa vigente contemplada en el numeral 1.3.1., a excepción del numeral 1.3.1.1 que queda así:
- Tarifa Mínima de Administración de Valores. Se factura a CAVALI una tarifa mínima de USD\$48 cuando en el ejercicio de cobro ante un emisor, el valor del cargo liquidado por el ejercicio de derechos patrimoniales sea inferior.

3.1.2.3 Proxy voting

Por cada asamblea en la que el inversionista requiera ser representado en Colombia se cobra una tarifa de US \$268, la que se distribuye entre los depósitos participantes (CAVALI y DCV).

Nota. El valor para los servicios indicados en los numerales 3.1.2.1 y 3.1.2.2, a excepción de la tarifa mínima de administración valores, se liquida diariamente en pesos colombianos y se factura en dólares americanos de acuerdo con la tasa de conversión peso colombiano – dólar americano del último día hábil del mes a facturar certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3.1.2.4 Custodia de valores en otros depósitos internacionales de valores y/o en custodios globales

Cuando se realicen operaciones sobre valores emitidos internacionalmente, pero negociados en el mercado local y sean adquiridos en el Mercado MILA, se aplicarán las tarifas que se encuentran establecidas en el numeral 1.8 de este instructivo.

3.2 SERVICIOS PARA EL DEPÓSITO CENTRAL DE VALORES S.A. -DCV-

En virtud del acuerdo suscrito con DECEVAL S.A. y su condición de depositante directo, el esquema de cobro para el Depósito Central de Valores S.A. es el siguiente:

3.2.1 Conceptos exentos de cobro

- Tarifa de afiliación
- Cuota de sostenimiento anual
- Cuota de operación mensual

3.2.2 Conceptos sujetos de cobro

3.2.2.1 Custodia de valores

Aplican las tarifas vigentes contempladas en la Tabla No.1.

3.2.2.2 Administración de valores

Aplica la tarifa vigente contemplada en el numeral 1.3.1., a excepción del numeral 1.3.1.1 que queda así:
- Tarifa Mínima de Administración de Valores. Se factura a DCV una tarifa mínima de USD\$48 cuando en el ejercicio de cobro ante un emisor, el valor del cargo liquidado por el ejercicio de derechos patrimoniales sea inferior.

3.2.2.3 Proxy voting

Por cada asamblea en la que el inversionista requiera ser representado en Colombia se cobra una tarifa de US \$268, la que se distribuye entre los depósitos participantes (CAVALI y DCV).

Nota. El valor para los servicios indicados en los numerales 3.1.2.1 y 3.1.2.2, a excepción de la tarifa mínima de administración valores, se liquida diariamente en pesos colombianos y se factura en dólares

americanos de acuerdo con la tasa de conversión peso colombiano – dólar americano del último día hábil del mes a facturar certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3.2.2.4 Custodia de valores en otros depósitos internacionales de valores y/o custodios globales

Cuando se realicen operaciones sobre valores emitidos internacionalmente, pero negociados en el mercado local y sean adquiridos en el Mercado MILA, se aplicarán las tarifas que se encuentran establecidas en el numeral 1.8 de este instructivo.

3.3 SERVICIOS PARA LOS DEPOSITANTES DIRECTOS CON CUENTA EN DECEVAL S.A.

3.3.1 Cobros por los valores custodiados en el Depósito Central de Valores S.A. –DCV- Chile.

El esquema tarifario por los servicios asociados a la custodia de valores contempla:

3.3.1.1 Custodia de valores

Se cobra una tarifa anual de 0.0148% sobre el saldo en dólares americanos valorizado de los títulos en custodia, liquidada diariamente sobre el saldo diario en custodia en dólares de los Estados Unidos de América – USD-. El valor diario así calculado se acumula y se convierte a pesos colombianos con base en la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del cierre del mes que se factura.

El valor del saldo diario en dólares se calculará de la siguiente manera: El número de unidades en custodia se multiplicará por el precio de cierre registrado en la Bolsa de Comercio de Santiago para los subyacentes correspondientes y se convertirá a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica utilizando la tasa de cambio peso chileno - dólar americano para el día de liquidación.

3.3.1.2 Servicio de transferencias

El costo de este servicio aplica para cambios de depositante en el mercado de valores chileno. Por el registro de cada transferencia de valores se devengan 0.071 Unidades de Fomento* a cada uno de los depositantes directos involucrados en la operación.

3.3.1.3 Proxy voting

Por cada asamblea en la que el inversionista requiera ser representado en Chile se cobra una tarifa de US\$20 por Depositante Directo participante. A este valor se suma el costo del apoderado en el exterior, el que será informado en la facturación.

3.3.1.3.1 Tarifa Mínima de Administración de Valores.

Se factura al Depositante Directo una tarifa mínima de USD\$11 cuando en el ejercicio de cobro ante un emisor el valor del cargo liquidado por el ejercicio de derechos patrimoniales sea inferior.

Nota. La *Unidad de Fomento (UF)* es una medida reajutable basada en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Chile. En la actualidad, según las normas del Banco Central de Chile, la UF se reajusta en forma diaria, siendo calculada a principios de cada mes para el período comprendido entre el día 10 de dicho mes y el día 9 del mes siguiente, de acuerdo a la tasa promedio geométrica de la variación del IPC del mes anterior. La variación del IPC del mes anterior será la que determine mensualmente el Instituto Nacional de Estadísticas de Chile.

3.3.1.4 Consideraciones sobre el cálculo de tarifas

3.3.1.4.1 Se debe multiplicar el número total de operaciones realizadas por cada depositante directo en el mes por la tarifa establecida.

3.3.1.4.2 Se debe multiplicar el valor obtenido en el numeral anterior (3.3.1.4.1) por el valor de la Unidad de Fomento para la fecha de cierre del mes que se factura.

3.3.1.4.3 Se debe multiplicar el valor obtenido en el numeral anterior (3.3.1.4.2) por la tasa de cambio peso chileno a dólar americano para la fecha de cierre del mes que se factura.

3.3.1.4.4 Se debe multiplicar el valor obtenido en dólares americanos por la tasa de cambio dólar americano a peso colombiano para la fecha de cierre del mes que se factura. El resultado de esta operación es el valor a cobrar en pesos colombianos.

3.3.1.4.5 Los servicios no contemplados se cobran según lo dispuesto en el instructivo de tarifas vigente y lo establecido en el contrato de depósito, a excepción de lo dispuesto en el numeral 1.3.1.1 (Tarifa Mínima de Administración Valores) que queda así:

3.3.2 Cobros por los valores custodiados Caja de Valores de Lima –CAVALI S.A. I.C.L.V – Perú.

El esquema tarifario por los servicios asociados a la custodia de valores contempla:

3.3.2.1 Custodia de valores

Consiste en una tabla de rangos o intervalos definidos en función de la valorización a valor nominal en dólares americanos, de acuerdo con la Tabla No. 13.

3.3.2.2 Proxy voting

Por cada asamblea en la que el inversionista requiera ser representado en Perú se cobra una tarifa de US\$20 por Depositante Directo participante. A este valor se suma el costo del apoderado en el exterior, el cual es informado en la factura.

3.3.2.2.1 Tarifa Mínima de Administración de Valores.

Se factura al Depositante Directo una tarifa mínima de USD\$11 cuando en el ejercicio de cobro ante un emisor el valor del cargo liquidado por el ejercicio de derechos patrimoniales sea inferior.

El saldo de los valores del mercado integrado no suma al portafolio de los depositantes para efectos de acumulación de saldos y aplicación de la tarifa de Custodia definida en la Tabla No. 1.

3.3.2.3 Consideraciones sobre el cálculo de las tarifas

3.3.2.3.1 El valor nominal de las acciones puede estar expresado en dólares americanos o soles. Para efectos de la valoración diaria a valor nominal se emplea la tasa de cambio de soles a dólares americanos reportada por la Bolsa de Valores de Lima.

3.3.2.3.2 El saldo valorizado diario es el resultado de multiplicar el precio de cierre de las acciones informado por la Bolsa de Valores de Lima convertido a dólares americanos por el número total de acciones de la respectiva emisión. Para la conversión a dólares americanos se utiliza la tasa oficial de cambio sol – dólar americano.

3.3.2.3.3 La aplicación de los rangos contemplados en la tabla adjunta se hace de forma escalonada, aplicando la tarifa distribuyendo el saldo total en custodia en los intervalos de la tabla correspondiente.

3.3.2.3.4 La tarifa se liquida en dólares americanos y se convierte a pesos colombianos con la Tasa Representativa del Mercado de cierre del mes que se factura.

3.3.2.3.5 Los servicios no contemplados en el presente instructivo se cobran según lo dispuesto en el instructivo de tarifas vigente y lo establecido en el contrato de depósito, a excepción de lo dispuesto en el numeral 1.3.1.1 (Tarifa Mínima de Administración Valores) que queda así:

4 INFORMACIÓN PARA PROVEEDORES DE PRECIOS

El servicio de venta de información de DECEVAL S.A. está definido como el suministro periódico de un archivo que puede contener la siguiente información:

a. Relación de Isines. Estructura con la relación de todos los isines y las características financieras de los valores de renta fija o variable custodiados por el Depósito.

b. Montos en circulación. Información sobre los montos activos de cada uno de los títulos en custodia en DECEVAL con su respectivo ISIN ANNA.

La información inicial se entrega en una estructura predeterminada a través de medio electrónico del *stock* de valores disponibles custodiados por DECEVAL S.A. y el Sistema de Registro.

Para la consulta periódica, el canal es el aplicativo SIIDJ, mediante perfiles especiales.

4.1 AFILIACIÓN.

Se cobra por una sola vez un valor definido en dólares americanos liquidado a la Tasa Representativa del Mercado definida por la Superintendencia Financiera de Colombia para el momento de la facturación.

4.2 CARGO FIJO MENSUAL.

Se cobra al fin de mes un valor en dólares americanos liquidado a la Tasa Representativa del Mercado definida por la Superintendencia Financiera de Colombia para el momento.

I. TARIFAS

DEPOSITO DE VALORES			
1,1	AFLIACION Y SOPORTE TECNICO DEPOSITANTES		
1.1.1	Cuota de afiliación	COP \$	10.448.133
1.1.2	Terminal adicional	COP \$	4.919.751
1.1.3	Cuota de sostenimiento anual	COP \$	4.660.937
1.1.4	Tarifa fija de operación mensual	COP \$	311.909
1.1.5	Certificado electrónico de seguridad (OTP)	US\$ \$	41
1,2	CUSTODIA DE VALORES		
1.2.1	Tarifa custodia de valores		Tabla No. 1
1.2.1.1	Tarifa mínima de custodia mensual	COP \$	230.132
1.2.2	Modificación subcuentas	COP \$	28.657
1,3	ADMINISTRACIÓN VALORES		
1.3.1	Tarifa administración de valores	COP \$	86
1.3.1.1	Recompras	COP	Ver detalle numeral
1.3.1.2	Tarifa mínima de administración de valores	COP \$	11.235
1.3.2	Registro de cuentas exentas para administración valores y compensación y liquidación		Tabla No. 12
1,4	RETIRO E INGRESO DE TITULOS VALORES ADMINISTRACIÓN DE TITULOS FISICOS PARA ATENDER OPERACIONES DE PRORROGA		
1.4.1	Retiro de Valores con o sin fraccionamiento misma sucursal o entre sucursales	COP \$	296.286
1.4.2	Retiros de valores desmaterializados en el DCV	COP \$	32.338
1.4.3	Materialización de acciones en la misma o diferente sucursal con o sin fraccionamiento	COP \$	59.323
1.4.4	Administración títulos físicos para prorroga y reinversiones	COP \$	296.286
1.4.5	Ingreso de valores físicos a custodia	COP \$	36.162
1,5	SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN		
1.5.1	Certificados y constancias	COP \$	76.257
1.5.1.1	Certificados para el ejercicio de derechos patrimoniales	COP \$	16.278
1.5.1.2	Certificados para el ejercicio derechos sociales	COP \$	3.059
1.5.1.3	Certificados de prenda sobre valores en deposito	COP \$	3.059
1.5.1.4	Certificados de valores en deposito	COP \$	3.059
1.5.1.5	Constancias de valores deposito	COP \$	3.059
1.5.1.6	Certificado de Retención en la fuente		Tabla No 20
1.5.2	Información extraordinaria		
1.5.2.1	Por solicitud	COP \$	206.155
1.5.2.2	En forma impresa por hoja	COP \$	275
1.5.3	Su Data	COP	Tabla No 21
1,6	COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN		
1.6.1	Transacciones libres de pago		
1.6.1.1	Compraventas definitivas		Tabla No. 17
1.6.1.1.1	Instrucciones de liquidación sin transferencia de efectivo - contado		Tabla No 17
1.6.1.2	Operaciones simultáneas y repos		
1.6.1.2.1	Operaciones repos de acciones		Tabla No. 19
1.6.1.2.2	Otras Operaciones simultáneas y repos	COP \$	1.906
1.6.1.3	Otras Operaciones libre de pago	COP \$	2.243
1.6.1.3.1	Anulaciones	\$	2.243
1.6.1.3.2	Constitución y cancelación de ADRs		Tabla No 17
1.6.2	Transacciones bajo la modalidad de entrega contra pago		
1.6.2.1	Compraventas definitivas		Tabla No. 14
1.6.2.1.1	Instrucciones de liquidación con entrega o recepción de efectivo - contado		Tabla No 14
1.6.2.2	Operaciones simultáneas y repos		
1.6.2.2.1	Operaciones repos de acciones		Tabla No. 19
1.6.2.2.2	Otras operaciones repos y simultáneas		Tabla No. 14
1.6.2.3	Otras transacciones de entrega contra pago		Tabla No. 11
1.6.2.4	Tarifa fija		Tabla No. 11/ No. 14
1.6.2.5	Tarifa de incumplimiento	COP \$	42.409
1.6.2.6	Tarifa de anulación	COP \$	21.220
1.6.3	Horario extendido	COP \$	2.408.746
1.6.4	Registro de cuentas exentas		Tabla No. 12
1.6.5	Operaciones Transferencia Temporal de Valores - TTV		
1.6.5.1	Valor mínimo por punta	COP \$	300
1.6.5.2	Valor máximo por punta		Tabla No.15/ No. 16
1.6.5.3	Plazo de la operación		Ver detalle numeral
1.6.5.4	Monto de la tarifa		Ver detalle numeral
1,7	PDI PAGO DIRECTO AL INVERSIONISTAS		
1.7.1	Grupo 1 entidades receptoras con tarifa única		Tabla No. 7
1.7.2	Grupo 2-3-4-5 entidades receptoras con tarifa variable		Tablas No. 8,9 y 10
1,8	SERVICIOS CUSTODIA INTERNACIONAL		Tabla No 2
1,9	EVENTOS CORPORATIVOS		
1.9.1	Procesamiento por archivo	COP \$	161.002
1.9.2	Procesamiento por registro	COP \$	215
1,10	OPERACIONES ENTRE DECEVAL Y DCV		
1.10.1	Operaciones de TES Clase B		
1.10.1.1	Consolidación de TES Clase B	COP \$	6.992
1.10.1.2	Descuponamiento de TES Clase B	COP \$	6.992
1.10.2	Traslado entre depósitos entre las 5:00 pm y 7:00 pm		
1.10.2.1	Por ingresos a Deceval S.A.	COP \$	19.774
1.10.2.1	Por retiros de Deceval S.A.	COP \$	40.860
1.10.2.2	Operaciones incluidas en DCV y que queden en estado "POR ACTIVAR"	COP \$	32.557

II. TARIFAS

2. DEPOSITO DE EMISIONES			
2.1	AFILIACION Y SOPORTE TECNICO EMISORES		
2.1.1	Tarifa mínima mensual por especie emitida	COP \$	446.833
2.1.2	Cuota de afiliación	COP \$	4.919.751
2.1.3	Tarifa de Operación Mensual		
2.1.3.1	Pantalla emisor - administrador - Depositantes	COP \$	258.158
2.1.3.2	Pantalla emisor - administrador - No Depositante	COP \$	332.776
2.2.	EMISIONES DESMATERIALIZADAS ESTANDAR - RENTA Fija		Tabla No. 3
2.3	EMISIONES DESMATERIALIZADAS DE ACCIONES ESTANDAR		
2.3.1	Tarifa emisión accionistas controlantes		Tabla No. 4
2.3.2	Tarifa emisión accionistas no controlantes		Tabla No. 5
2.3.3	Custodia de accionistas		
2.3.3.1	Custodia controlante asumida por el emisor		Tabla No. 4
2.3.3.2	Custodia NO controlante asumida por el emisor	COP \$	71
2.3.3.3	Custodia emisor con calidad de depositante directo	COP	Ver detalle numeral
2.3.4	Extracto por accionista	COP \$	1.453
2.3.5	Certificado declaración de renta	COP \$	1.003
2.3.6	Bloqueos, desbloques y liberaciones de acciones vendidas a plazo	COP \$	225.700
2.3.7	Certificado derechos sociales por asamblea	COP \$	242.278
2.3.8	Certificado derechos sociales para asamblea por accionista	COP \$	10
2.3.9	Cobro y pago de dividendos por accionista	COP \$	177
2.3.10	Procesamiento de solicitud de corrección de errores	COP \$	16.557
2.3.11	Actualización de información por solicitud enviada	COP \$	161.013
2.3.12	Actualización de información por registro	COP \$	215
2.3.13	Empaste del libro de accionistas por tomo	COP \$	35.222
2.3.14	Certificado global para el ejercicio de derechos sociales para emisiones de acciones físicas		
2.3.14.1	Certificado de derechos sociales por asamblea	COP \$	242.278
2.3.14.2	Certificado de derechos sociales por asamblea por accionista	COP \$	10
2.3.15	Anulaciones	COP \$	2.243
2.4	EMISIONES DEMATERIALIZADAS BONOS PENSIONALES		Ver detalle numeral
2.5	EMISIONES DE SOCIEDADES TITULARIZADORAS		
2.5.1	Tarifa de emisión de sociedades titularizadoras		Tabla No. 3 / No. 4
2.5.2	Custodia de los títulos retitularizados		
2.5.3	Administración valores para títulos retitularizados		Tabla No. 3 / No. 4
2.6	EMISIONES DESMATERIALIZADAS CDT's MASIVOS		
2.6.1	Tarifa de emisión		Tabla No. 3
2.6.2	Custodia para emisores depositantes directos	COP \$	71
2.6.3	Emisor con calidad de depositante directo	COP	Ver numeral 1.1.1 y 1.2.1.1
2.6.4	Administración valores	COP	Ver numeral 1.3.1
2.6.5	Constancias de valores en depósito		Ver numeral 1.5.1.5
2.7	EMISIONES DESMATERIALIZADAS ETF - EXCHANGE TRADE FUNDS		
2.7.1	Tarifas para el administrado o gestor del fondo		
2.7.1.1	Tarifa de operación mensual		Numeral 2.1.3.1
2.7.2	Tarifa de administración de emisiones		
2.7.2.1	ETF		Tabla No 3
2.7.2.2	Subyacentes		Tabla No 4
2.7.3	Constitución y cancelación del ETF*		Ver numeral 4.1.3
2.7.4	Administración valores		Ver numeral 1.3.1
2.7.5	Tarifas para depositante directo autorizado		
2.7.5.1	Custodia valores		Tabla No 1
2.7.5.2	Administración valores		Ver numeral 1.3.1
2.7.5.3	Compensación y liquidación		Ver numeral 1.6
2.8	EMISIONES DESMATERIALIZADAS Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE CAPITAL PRIVADO		
2.8.1	Monto de la emisión en circulación		Tabla No 18
2.8.2	Número de títulos de participación emitidos		Tabla No 3
2.9	EMISIONES DESMATERIALIZADAS QUE REQUIEREN DESARROLLOS ESPECIALES		Ver detalle numeral
2.10	ENVIO COMUNICACIONES		Tabla No 22
2.11	ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE FICS		Tabla No 23

III. TARIFAS

3. MERCADO INTEGRADO LATINOAMERICANO - MILA			
3.1 SERVICIOS PARA CAJA DE VALORES DE LIMA - CAVALI S.A. - I.C.L.V			
3.1.1	Conceptos externos de cobro		Detalle numeral
3.1.2	Conceptos sujetos de cobro		Detalle numeral
3.1.2.1	Custodia de valores		Tabla No. 1
3.1.2.2	Administración valores*		Numeral 1.3.1
	*Tarifa mínima de Administración valores	US\$	\$ 48
3.1.2.3	Proxy voting	US\$	\$ 268
3.1.2.4	Custodia de valores en otros depósitos internacionales de valores y/o en custodios globales		Numeral 1.8
3.2 SERVICIOS PARA EL DEPOSITO CENTRAL DE VALORES S.A. - DCV			
3.2.1	Conceptos externos de cobro		Detalle numeral
3.2.2	Conceptos sujetos de cobro		Detalle numeral
3.2.2.1	Custodia de valores		Tabla No. 1
3.2.2.2	Administración valores*		Numeral 1.3.1
	*Tarifa mínima de Administración valores	US\$	\$ 48
3.2.2.3	Proxy voting	US\$	\$ 268
3.2.2.4	Custodia de valores en otros depósitos internacionales de valores y/o en custodios globales		Numeral 1.8
3.3 SERVICIOS PARA LOS DEPOSITANTES DIRECTOS			
3.3.1	Cobros para los valores custodiados en el Deposito Central de Valores - DCV- Chile		
3.3.1.1	Custodia de valores		Detalle numeral
3.3.1.2	Servicio de transferencia		Detalle numeral
3.3.1.3	Proxy voting		Detalle numeral
3.3.1.3.1	Tarifa mínima de administración valores	COP	\$ 11
3.3.1.4	Consideraciones sobre el cálculo de tarifas		Detalle numeral
3.3.2	Cobros para los valores custodiados en Caja de Valores de Lima - CAVALI S.A. I.C.L.V - Perú		
3.3.2.1	Custodia de valores		Tabla No 13
3.3.2.2	Proxy voting		Numeral 3.3.2.2
3.3.2.2.1	Tarifa mínima de administración valores	COP	\$ 11
3.3.2.3	Consideraciones sobre el cálculo de tarifas		Detalle numeral

4. INFORMACIÓN PARA PROVEEDORES DE PRECIOS			Ver detalle numeral
4.1.	Afiliación	US\$	\$ 2.400,00
4.2	Cargo fijo mensual	US\$	\$ 1.000,00

TABLA No 1. CUSTODIA DE VALORES

Tabla No. 1 CUSTODIA DE VALORES DEPOSITANTES		
Escalones en pesos		
Desde	Hasta	Tarifa por millon año
0	250,000,000,000	105
250,000,000,001	1,000,000,000,000	95
1,000,000,000,001	3,000,000,000,000	85
3,000,000,000,001	En adelante	77

TABLA No 2 SERVICIO CUSTODIA INTERNACIONAL

Tabla No 2 SERVICIO CUSTODIA INTERNACIONAL					
		Clearstream		CITIBANK	
CONCEPTO		Tarifa	Moneda	Tarifa	Moneda
1.8.1	Operación mensual por depositante: tarifa fija	50,00	USD	50,00	USD
1.8.2	Custodia de valores: Tarifa por millón año				
1.8.2.1	Para valores custodiados en EEUU	154,0	EUR	95,0	USD
1.8.2.2	Para valores custodiados en Canadá				
1.8.3	Administración Valores Custodia Internacional				
a)	Matrícula de cuenta de recaudo	45,570	COP	45,570	COP
b)	Tarifa por operación de Administración Valores	21,10	EUR	10,20	USD
c)	Traslado de Fondos por remuneración en Cuenta	8,50	EUR		
d)	Otros servicios de Administración Valores Eventos corporativos (Por evento) Pago de dividendos (Por evento) Giros de dinero				
1.8.4	Operaciones Internacionales				
a)	Compras o Ventas DVP:				
	A través de Clearstream	14,0	EUR		
	A través de Euroclear	16,0	EUR		
	A través de DTC	25,6	EUR		
b)	Compras o Ventas Libres de Pago - Mercado EEUU				
	A través de Clearstream	5,6	EUR		
	A través de Euroclear	5,6	EUR	7,2	USD
	A través de DTC	14,0	EUR		
c)	Compras o Ventas Libres de Pago - Mercado Canadiense				
	A través de CDS (Canadá)				
1.8.5	Operaciones Locales				
a)	Anotación en cuenta de ingreso - retiro de tercero	2.053	COP	2.053	COP
b)	Compras, Ventas y Cambios de Depositante	2.053	COP	2.053	COP
c)	Gravámenes y operaciones especiales	10.667	COP	10.667	COP
1.8.6	Incumplimientos y Correcciones				
a)	Corrección de Instrucciones de efectivo	52,52	EUR		
b)	Cancelación de instrucción de títulos	12,86	EUR		
c)	Incumplimiento de operación de compra y venta	25,72	EUR		
1.8.7	Servicios de información Mercado Global Colombiano				
		DESDE	HASTA	COSTO FIJO MENSUAL	
		1	50	\$	300.000
		51	100	\$	600.000
		101	150	\$	800.000
		151	200	\$	1.000.000
		201	En adelante	\$	1.250.000

Nota: Se aplicará un incremento de \$500,000 por cada 100 códigos nuevos

TABLA No 3 EMISIONES DESMATERIALIZADAS

Tabla No. 3 EMISIONES DESMATERIALIZADAS		
Mayor a	Menor o igual a	Tarifa por millón año
0	300.000.000.000	190,00
300.000.000.001	350.000.000.000	186,00
350.000.000.001	400.000.000.000	184,00
400.000.000.001	450.000.000.000	182,00
450.000.000.001	500.000.000.000	180,00
500.000.000.001	550.000.000.000	175,00
550.000.000.001	600.000.000.000	172,00
600.000.000.001	650.000.000.000	170,00
650.000.000.001	700.000.000.000	167,00
700.000.000.001	750.000.000.000	164,00
750.000.000.001	800.000.000.000	160,00
800.000.000.001	850.000.000.000	157,00
850.000.000.001	900.000.000.000	155,00
900.000.000.001	950.000.000.000	153,00
950.000.000.001	1.000.000.000.000	150,00
1.000.000.000.001	1.200.000.000.000	148,00
1.200.000.000.001	1.400.000.000.000	146,00
1.400.000.000.001	1.600.000.000.000	143,00
1.600.000.000.001	1.800.000.000.000	141,00
1.800.000.000.001	2.000.000.000.000	140,00
2.000.000.000.001	2.200.000.000.000	139,00
2.200.000.000.001	2.400.000.000.000	138,50
2.400.000.000.001	2.600.000.000.000	138,00
2.600.000.000.001	2.800.000.000.000	137,50
2.800.000.000.001	3.000.000.000.000	137,00
3.000.000.000.001	3.200.000.000.000	136,50
3.200.000.000.001	3.400.000.000.000	136,00
3.400.000.000.001	3.600.000.000.000	135,50
3.600.000.000.001	3.800.000.000.000	135,00
3.800.000.000.001	4.000.000.000.000	134,50
4.000.000.000.001	4.200.000.000.000	134,00
4.200.000.000.001	4.400.000.000.000	133,50
4.400.000.000.001	4.600.000.000.000	133,00
4.600.000.000.001	4.800.000.000.000	132,50
4.800.000.000.001	5.000.000.000.000	132,00
5.000.000.000.001	5.200.000.000.000	131,50
5.200.000.000.001	5.400.000.000.000	131,00
5.400.000.000.001	5.600.000.000.000	130,50
5.600.000.000.001	5.800.000.000.000	130,00
5.800.000.000.001	6.000.000.000.000	129,50
6.000.000.000.001	6.200.000.000.000	129,00
6.200.000.000.001	6.400.000.000.000	128,50
6.400.000.000.001	6.600.000.000.000	128,00
6.600.000.000.001	6.800.000.000.000	127,50
6.800.000.000.001	7.000.000.000.000	127,00
7.000.000.000.001	7.200.000.000.000	126,50

7.200.000.000.001	7.400.000.000.000	126,00
7.400.000.000.001	7.600.000.000.000	125,50
7.600.000.000.001	7.800.000.000.000	125,00
7.800.000.000.001	8.000.000.000.000	124,50
8.000.000.000.001	8.200.000.000.000	124,00
8.200.000.000.001	8.400.000.000.000	123,50
8.400.000.000.001	8.600.000.000.000	123,00
8.600.000.000.001	8.800.000.000.000	122,50
8.800.000.000.001	9.000.000.000.000	122,00
9.000.000.000.001	9.200.000.000.000	121,50
9.200.000.000.001	9.400.000.000.000	121,00
9.400.000.000.001	9.600.000.000.000	120,50
9.600.000.000.001	9.800.000.000.000	120,00
9.800.000.000.001	10.000.000.000.000	119,50
10.000.000.000.001	10.200.000.000.000	119,00
10.200.000.000.001	10.400.000.000.000	118,50
10.400.000.000.001	10.600.000.000.000	118,00
10.600.000.000.001	10.800.000.000.000	117,50
10.800.000.000.001	11.000.000.000.000	117,00
11.000.000.000.001	11.200.000.000.000	116,50
11.200.000.000.001	11.400.000.000.000	116,00
11.400.000.000.001	11.600.000.000.000	115,50
11.600.000.000.001	11.800.000.000.000	115,00
11.800.000.000.001	12.000.000.000.000	114,50
12.000.000.000.001	12.200.000.000.000	114,00
12.200.000.000.001	12.400.000.000.000	113,00
12.400.000.000.001	12.600.000.000.000	112,00
12.600.000.000.001	12.800.000.000.000	111,00
12.800.000.000.001	13.000.000.000.000	110,00
13.000.000.000.001	13.200.000.000.000	109,00
13.200.000.000.001	13.400.000.000.000	108,00
13.400.000.000.001	13.600.000.000.000	106,00
13.600.000.000.001	13.800.000.000.000	105,00
13.800.000.000.001	14.000.000.000.000	100,00
14.000.000.000.001	14.200.000.000.000	99,00
14.200.000.000.001	14.400.000.000.000	98,90
14.400.000.000.001	14.600.000.000.000	98,80
14.600.000.000.001	14.800.000.000.000	98,70
14.800.000.000.001	15.000.000.000.000	98,60
15.000.000.000.001	15.200.000.000.000	98,50
15.200.000.000.001	15.400.000.000.000	98,40
15.400.000.000.001	15.600.000.000.000	98,30
15.600.000.000.001	15.800.000.000.000	98,20
15.800.000.000.001	16.000.000.000.000	98,10

16.000.000.000.001	16.200.000.000.000	98,00
16.200.000.000.001	16.400.000.000.000	97,90
16.400.000.000.001	16.600.000.000.000	97,80
16.600.000.000.001	16.800.000.000.000	97,70
16.800.000.000.001	17.000.000.000.000	97,60
17.000.000.000.001	17.200.000.000.000	97,50
17.200.000.000.001	17.400.000.000.000	97,40
17.400.000.000.001	17.600.000.000.000	97,30
17.600.000.000.001	17.800.000.000.000	97,20
17.800.000.000.001	18.000.000.000.000	97,10
18.000.000.000.001	18.200.000.000.000	97,00
18.200.000.000.001	18.400.000.000.000	96,90
18.400.000.000.001	18.600.000.000.000	96,80
18.600.000.000.001	18.800.000.000.000	96,70
18.800.000.000.001	19.000.000.000.000	96,60
19.000.000.000.001	19.200.000.000.000	96,50
19.200.000.000.001	19.400.000.000.000	96,40
19.400.000.000.001	19.600.000.000.000	96,30
19.600.000.000.001	19.800.000.000.000	96,20
19.800.000.000.001	20.000.000.000.000	96,10
20.000.000.000.001	En adelante	96,00

TABLA No 4 EMISIONES DESMATERIALIZADAS DE ACCIONES ACCIONISTAS CONTROLANTES

TABLA No. 4 EMISIONES DESMATERIALIZADAS DE ACCIONES ACCIONISTAS CONTROLANTES		
TARIFA DE EMISION		
Rangos de valores en depósito Pesos		Tarifa anual
Mayor a	Menor o igual a	
0	5.000.000.000	\$ 1.524.425
5.000.000.001	15.000.000.000	\$ 2.540.673
15.000.000.001	25.000.000.000	\$ 3.734.809
25.000.000.001	50.000.000.000	\$ 4.103.277
50.000.000.001	100.000.000.000	\$ 4.836.406
100.000.000.001	200.000.000.000	\$ 6.289.760
200.000.000.001	300.000.000.000	\$ 7.725.241
300.000.000.001	400.000.000.000	\$ 9.141.790
400.000.000.001	500.000.000.000	\$ 10.540.361
500.000.000.001	600.000.000.000	\$ 11.922.539
600.000.000.001	700.000.000.000	\$ 13.289.487
700.000.000.001	800.000.000.000	\$ 14.638.773
800.000.000.001	1.000.000.000.000	\$ 17.293.773
1.000.000.000.001	1.300.000.000.000	\$ 21.167.233
1.300.000.000.001	1.600.000.000.000	\$ 24.919.916
1.600.000.000.001	en adelante	\$ 28.562.186

TABLA No 5. EMISIÓN DESMATERIALIZADAS ACCIONES

TABLA No. 5 EMISIONES DESMATERIALIZADAS DE ACCIONES ACCIONISTAS NO CONTROLANTES		
No. Cuentas		Tarifa anual
Mayor a	Menor o igual a	
-	150	\$ 2.610.157
151	500	\$ 7.557.611
501	1.000	\$ 13.362.779
1.001	2.000	\$ 18.530.213
2.001	3.000	\$ 23.807.638
3.001	4.000	\$ 29.722.796
4.001	5.000	\$ 37.835.647
5.001	7.000	\$ 45.936.865
7.001	9.000	\$ 55.372.774
9.001	11.000	\$ 65.678.030
11.001	13.000	\$ 74.864.345
13.001	15.000	\$ 84.921.066
15.001	20.000	\$ 103.823.554
20.001	25.000	\$ 127.970.682
25.001	30.000	\$ 151.499.113
30.001	40.000	\$ 186.664.320
40.001	50.000	\$ 232.352.649
50.001	60.000	\$ 273.944.892
60.001	70.000	\$ 314.914.208
70.001	80.000	\$ 359.609.450
80.001	100.000	\$ 420.506.070
100.001	120.000	\$ 508.902.410
120.001	140.000	\$ 587.118.290
140.001	160.000	\$ 665.335.228
160.001	180.000	\$ 739.455.023
180.001	200.000	\$ 865.269.258
200.000	220.000	\$ 987.523.611
220.000	240.000	\$ 1.106.215.966
240.000	260.000	\$ 1.222.535.066
260.000	280.000	\$ 1.336.479.854
280.000	300.000	\$ 1.449.239.072
300.000	320.000	\$ 1.559.622.921
320.000	340.000	\$ 1.667.633.514
340.000	360.000	\$ 1.775.643.049
360.000	380.000	\$ 1.872.971.881
380.000	400.000	\$ 1.888.039.511
400.000	420.000	\$ 1.916.218.210
420.000	440.000	\$ 1.943.271.623
440.000	460.000	\$ 1.969.196.577
460.000	480.000	\$ 1.995.121.531
480.000	500.000	\$ 2.019.920.140
500.000	550.000	\$ 2.046.971.438
550.000	600.000	\$ 2.097.696.059
600.000	650.000	\$ 2.145.037.417
650.000	700.000	\$ 2.188.997.627
700.000	750.000	\$ 2.230.704.091
750.000	800.000	\$ 2.270.155.751
800.000	850.000	\$ 2.308.480.009
850.000	900.000	\$ 2.344.550.522
900.000	950.000	\$ 2.379.492.575
950.000	1.000.000	\$ 2.482.067.103

**TABLA No 6 EMISIONES DESMATERIALIZADAS DE BONOS PENSIONALES
MAYOR A 799 TITULARES**

Tabla 6. EMISIONES DESMATERIALIZADAS DE BONOS PENSIONALES			
Tarifa total anual	Monto de la emisión en \$ millones		
No. Inversionistas	Hasta 10.000	De 10.001 a 15.000	De 15.001 a 20.000
800 a 1000	\$ 14.850.748	\$ 15.233.619	\$ 15.584.674
1001 a 2000	\$ 20.397.426	\$ 20.750.677	\$ 21.101.732
2001 a 3000	\$ 25.915.581	\$ 26.267.734	\$ 26.622.080
3001 a 4000	\$ 31.442.512	\$ 31.793.567	\$ 32.146.818
4001 a 5000	\$ 36.977.123	\$ 37.328.179	\$ 37.680.331

TABLA No 7 TARIFAS POR GRUPOS DE PLAZA

TABLA No. 7 TARIFAS POR GRUPOS DE PLAZA		
ENTIDAD		TARIFA FIJA
1006	BANCO ITAÚ	\$ 2.282
1009	CITIBANK COLOMBIA	\$ 2.282
1012	BANCO GNB SUDAMERIS	\$ 2.282
1031	BANCOLDEX	\$ 2.282
1058	BANCO PROCREDIT COLOMBIA	\$ 2.282
1060	BANCO PICHINCHA S.A.	\$ 2.282
1061	BANCOOMEVA	\$ 2.282
1063	BANCO FINANDINA S.A.	\$ 2.282
1064	BANCO MULTIBANK S.A.	\$ 2.282
1121	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	\$ 2.282
1342	SERFINANSA S.A.	\$ 2.282
1370	COLTEFINANCIERA S.A.	\$ 2.282

TABLA No 8 TARIFAS POR GRUPOS DE PLAZA

TABLA No. 8 TARIFAS POR GRUPOS DE PLAZA					
ENTIDAD		TARIFAS POR PLAZA			
		GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4	GRUPO 5
		Bog-Med-Cal	44 Plazas	27 Plazas	Otras Plazas
1001	BANCO DE BOGOTÁ	\$ 2.282	\$ 4.696	\$ 4.696	\$ 43.914
1002	BANCO POPULAR	\$ 2.282	\$ 4.696	\$ 4.696	\$ 43.914
1013	BBVA	\$ 2.282	\$ 4.696	\$ 4.696	\$ 43.914
1019	SCOTIABANK COLPATRIA	\$ 2.282	\$ 4.696	\$ 4.696	\$ 43.914
1023	BANCO DE OCCIDENTE	\$ 2.282	\$ 4.696	\$ 4.696	\$ 43.914
1007	BANCOLOMBIA	\$ 2.282	\$ 4.696	\$ 4.696	\$ 43.914
1051	BANCO DAVIVIENDA	\$ 2.282	\$ 4.696	\$ 4.696	\$ 43.914
1006	BANCO ITAÚ	\$ 2.282	\$ 4.696	\$ 5.835	\$ 43.914
1052	BANCO AVVILLAS	\$ 2.282	\$ 4.696	\$ 5.835	\$ 43.914
1040	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	\$ 2.282	\$ 4.696	\$ 3.830	\$ 43.914
1032	BANCO CAJA SOCIAL	\$ 2.282	\$ 4.696	\$ 5.835	\$ 43.914
1062	BANCO FALABELLA S.A.	\$ 2.282	\$ 4.696	\$ 5.835	\$ 43.914
1067	BANCO COMPARTIR S.A.	\$ 2.282	\$ 4.696	\$ 5.835	\$ 43.914
1066	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	\$ 2.282	\$ 4.696	\$ 5.835	\$ 43.914
1292	CONFIAR	\$ 2.282	\$ 4.696	\$ 5.835	\$ 43.914
1283	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA	\$ 2.282	\$ 4.696	\$ 5.835	\$ 43.914
1289	COOPERATIVA FINANCIERA COOTRAFA	\$ 2.282	\$ 4.696	\$ 5.835	\$ 43.914

TABLA No 9 GRUPO 3: PLAZAS

TABLA No. 9 GRUPO 3 PLAZAS							
1	Armenia	12	Envigado	23	Leticia	34	Santa Marta
2	Barranquilla	13	Flandes	24	Manizales	35	San Andres
3	Bello	14	Floridablanca	25	Monteria	36	Siberia
4	Bucaramanga	15	Florencia	26	Neiva	37	Sincelejo
5	Cajica	16	Girardot	27	Palmira	38	Soacha
6	Calarca	17	Giron	28	Pasto	39	Tocancipa
7	Cartagena	18	Honda	29	Pereira	40	Tunja
8	Chia	19	Ibague	30	Piedecuesta	41	Uniabastos
9	Cota	20	Ipiales	31	Popayan	42	Valledupar
10	Cucutá	21	Itagüi	32	Quibdo	43	Villavicencio
11	Dos quebradas	22	Jamundí	33	Riohacha	44	Yumbo

TABLA No 10. GRUPO 4: PLAZAS

TABLA No. 10 GRUPO 4 PLAZAS					
1	Briceño	10	Facatativa	19	Rionegro
2	Buga	11	Funza	20	Sesquile
3	Caldas	12	La Ceja	21	Sogamoso
4	Cartago	13	Lorica	22	Sopo
5	Cereté	14	Madrid	23	Subachique
6	Chiquinquirá	15	Melgar	24	Tocaima
7	Ciénaga	16	Mosquera	25	Tulua
8	Duitama	17	Nemocón	26	Ubaté
9	Espinal	18	Paipa	27	Zipaquirá

TABLA No 11 TARIFA OTRAS TRANSACCIONES DVP

Tabla No. 11 TARIFA OTRAS TRANSACCIONES DVP		
Montos \$		Tarifa fija por transaccion DVP
Desde	Hasta	
-	20.000.000	\$ 2.952
20.000.001	50.000.000	\$ 5.192
50.000.001	100.000.000	\$ 5.904
100.000.001	200.000.000	\$ 6.922
200.000.001	300.000.000	\$ 7.431
300.000.001	400.000.000	\$ 7.533
400.000.001	500.000.000	\$ 7.584
500.000.001	1.000.000.000	\$ 8.449
1.000.000.001	2.000.000.000	\$ 8.500
2.000.000.001	3.000.000.000	\$ 13.438
3.000.000.001	4.000.000.000	\$ 19.037
4.000.000.001	5.000.000.000	\$ 26.163
5.000.000.001	6.000.000.000	\$ 32.271
6.000.000.001	En Adelante	\$ 37.870

TABLA No 12 REGISTRO DE CUENTAS EXENTAS PARA ADMINISTRACIÓN VALORES Y COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Tabla No. 12 Registro de cuentas exentas para administración valores y compensación y liquidación		
No. Cuentas exentas registradas		Tarifa mensual
Desde	Hasta	
1	5	\$ 357.514
6	10	\$ 417.091
11	15	\$ 476.678
16	20	\$ 536.266
21	25	\$ 595.967
26	30	\$ 893.905
31	50	\$ 1.042.930
51	100	\$ 1.191.944
101	500	\$ 1.340.857
501	En adelante	\$ 1.489.883

TABLA No 13 CUSTODIA DE VALORES EN CAVALI PARA DEPOSITANTES DIRECTOS MILA

Tabla No 13 Custodia de valores en Cavali para depositantes directos MILA				
Intervalos de valorización a valor nominal en U				Tarifa % Anual
De	1	a	10.000.000	0,0319%
más de	10.000.000	a	25.000.000	0.0215%
más de	25.000.000	a	50.000.000	0.0164%
más de	50.000.000	a	100.000.000	0.0138%
más de	100.000.000	a	500.000.000	0.0125%
más de	500.000.000	a	En adelante	0.0120%

TABLA No 14. TARIFA PARA TRANSACCIONES DVP PARA COMPRAVENTAS, REPOS Y SIMULTÁNEAS

Montos \$		Tarifa fija por transaccion DVP
Desde	Hasta	
-	20.000.000	\$ 2.952
20.000.001	50.000.000	\$ 5.192
50.000.001	100.000.000	\$ 5.904
100.000.001	200.000.000	\$ 6.922
200.000.001	300.000.000	\$ 7.431
300.000.001	400.000.000	\$ 7.533
400.000.001	500.000.000	\$ 7.584
500.000.001	1.000.000.000	\$ 8.449
1.000.000.001	2.000.000.000	\$ 8.500
2.000.000.001	3.000.000.000	\$ 13.438
3.000.000.001	4.000.000.000	\$ 19.037
4.000.000.001	5.000.000.000	\$ 26.163
5.000.000.001	6.000.000.000	\$ 32.271
6.000.000.001	En Adelante	\$ 37.870

TABLA No 15. TARIFA PARA OPERACIONES TTV'S - ORIGINADOR

Montos \$		Tarifa fija por transaccion
Desde	Hasta	
-	20.000.000	\$ 1.476
20.000.001	50.000.000	\$ 2.596
50.000.001	100.000.000	\$ 2.952
100.000.001	200.000.000	\$ 3.461
200.000.001	300.000.000	\$ 3.716
300.000.001	400.000.000	\$ 3.767
400.000.001	500.000.000	\$ 3.792
500.000.001	1.000.000.000	\$ 4.225
1.000.000.001	2.000.000.000	\$ 4.250
2.000.000.001	3.000.000.000	\$ 6.719
3.000.000.001	4.000.000.000	\$ 9.518
4.000.000.001	5.000.000.000	\$ 13.081
5.000.000.001	6.000.000.000	\$ 16.135
6.000.000.001	En Adelante	\$ 18.935

TABLA No 16. TARIFA PARA OPERACIONES TTV'S – RECEPTOR

Tabla No. 16 Tarifa para operaciones TTV'S - Receptor		
Montos \$		Tarifa fija por transaccion DVP
Desde	Hasta	
-	20.000.000	\$ 1.476
20.000.001	50.000.000	\$ 2.596
50.000.001	100.000.000	\$ 2.952
100.000.001	200.000.000	\$ 3.461
200.000.001	300.000.000	\$ 3.716
300.000.001	400.000.000	\$ 3.767
400.000.001	500.000.000	\$ 3.792
500.000.001	1.000.000.000	\$ 4.225
1.000.000.001	2.000.000.000	\$ 4.250
2.000.000.001	3.000.000.000	\$ 6.719
3.000.000.001	4.000.000.000	\$ 9.518
4.000.000.001	5.000.000.000	\$ 13.081
5.000.000.001	6.000.000.000	\$ 16.135
6.000.000.001	En Adelante	\$ 18.935

TABLA No 17. TARIFA PARA OPERACIONES LIBRES DE PAGO – COMPRAS VENTAS DEFINITIVAS

Tabla No. 17 Tarifa para transacciones LP para compraventas, REPOS Y SIMULTÁNEAS		
Desde	Hasta	Tarifa
-	2.000.000	\$ 509
2.000.001	4.000.000	\$ 590
4.000.001	6.000.000	\$ 672
6.000.001	8.000.000	\$ 764
8.000.001	10.000.000	\$ 845
10.000.001	15.000.000	\$ 926
15.000.001	20.000.000	\$ 1.008
20.000.001	30.000.000	\$ 1.089
30.000.001	40.000.000	\$ 1.181
40.000.001	60.000.000	\$ 1.262
60.000.001	80.000.000	\$ 1.344
80.000.001	100.000.000	\$ 1.425
100.000.001	200.000.000	\$ 1.507
200.000.001	400.000.000	\$ 1.598
400.000.001	600.000.000	\$ 1.680
600.000.001	800.000.000	\$ 1.761
800.000.001	1.000.000.000	\$ 1.853
1.000.000.001	2.000.000.000	\$ 2.545
2.000.000.001	En adelante	\$ 3.563

TABLA No 18. TARIFA PARA ADMINISTRACIÓN DE EMISIÓN DESMATERIALIZADA PARA FONDOS DE CAPITAL PRIVADO

Tabla No 18 Tarifa para administración de emisión desmaterializada para fondos de capital privado		
Monto de la emisión en circulación (Millones de pesos)		Tarifa por millón-año
Mayor a	Menos o igual a	
0	28.765	67,07
28.765	115.060	65,19
115.060	209.200	65,13
209.200	303.340	59,24
303.340	397.480	55,86
397.480	491.620	51,65
491.620	538.690	48,47
538.690	585.760	46,83
585.760	632.830	45,20
632.830	679.900	44,11
679.900	732.200	43,29
732.200	784.500	42,48
784.500	836.800	41,39
836.800	1.046.000	40,57
1.046.000	1.255.200	38,86
1.255.200	1.464.400	37,96
1.464.400	1.673.600	37,92
1.673.600	1.882.800	37,79
1.882.800	2.092.000	37,66
2.092.000	4.000.000	36,11
4.000.000	6.000.000	34,82
6.000.000	8.000.000	33,53
8.000.000	10.000.000	32,24
10.000.000	12.000.000	30,95
12.000.000	14.000.000	29,66
14.000.000	En adelante	25,80

TABLA No 19. TARIFA TRANSACCIONES REPOS DE ACCIONES

Tabla No. 19 No Tarifa Transacciones repos de acciones			
Rangos		Tarifa libre de pago por punta	Tarifa DVP por punta
Desde	Hasta		
-	20.000.000	\$ 305,40	\$ 356,30
20.000.001	50.000.000	\$ 407,20	\$ 509,00
50.000.001	100.000.000	\$ 610,80	\$ 763,50
100.000.001	200.000.000	\$ 814,40	\$ 1.781,50
200.000.001	300.000.000	\$ 1.119,80	\$ 2.799,50
300.000.001	400.000.000	\$ 1.425,20	\$ 3.817,50
400.000.001	500.000.000	\$ 1.577,90	\$ 4.835,50
500.000.001	1.000.000.000	\$ 1.730,60	\$ 7.889,50
1.000.000.001	2.000.000.000	\$ 1.806,95	\$ 7.991,30
2.000.000.001	3.000.000.000	\$ 1.883,30	\$ 12.063,30
3.000.000.001	4.000.000.000	\$ 1.959,65	\$ 16.135,30
4.000.000.001	5.000.000.000	\$ 2.010,55	\$ 23.770,30
5.000.000.001	6.000.000.000	\$ 2.061,45	\$ 30.387,30
6.000.000.001	En Adelante	\$ 2.112,35	\$ 35.986,30

TABLA No 20. TARIFAS CERTIFICADOS PDF

Tabla No. 20			
Certificados PDF			
Desde	Hasta	Tarifa por certificado	Tarifa fija
1	25	25,5	\$ 158.640
26	50	23,4	\$ 317.280
51	100	21,4	\$ 634.560
101	150	20,4	\$ 951.840
151	200	18,3	\$ 1.269.120
201	5.000	17,1	\$ 1.396.032
5.001	20.000	16,0	\$ 1.437.913
20.001	50.000	14,9	\$ 1.481.051
50.001	100.000	13,7	\$ 1.525.481
100.001	150.000	11,7	\$ 1.617.010
150.001	200.000	9,9	\$ 1.714.031
200.001	250.000	8,4	\$ 1.868.294
250.001	300.000	7,2	\$ 2.036.441
300.001	350.000	6,1	\$ 2.219.720
350.001	400.000	5,2	\$ 2.419.495
400.001	450.000	4,4	\$ 2.637.250
450.001	500.000	3,8	\$ 2.874.603

TABLA No 21. REPORTES SU DATA

Tabla No. 21		
Reportes - Su Data		
Tarifas	Valor paquete	Reporte adicional
Proveedores de precios	USD 920	USD 307
Custodios	USD 920	USD 307
	Valor reporte unitario	Reporte Adicional
Depositantes	COP 831.120	COP 831.120

TABLA No 22. ENVÍO DE COMUNICACIONES

Tabla No. 22	
Destino	Tarifa
Zona urbana	\$ 2.424
Ciudades capitales	\$ 5.426
Población cercana	\$ 5.426
Población lejana	\$ 8.080
Elaboración documento	\$ 971

TABLA No 23. SERVICIO INTEGRAL FICS

Tabla No 23		
De	a	Tarifa mensual
1	1.000	\$ 2.495.000
1.001	1.500	\$ 3.285.000
1.501	2.000	\$ 4.020.000
2.001	4.000	\$ 6.760.000
4.001	6.000	\$ 8.520.000
6.001	8.000	\$ 9.520.000
8.001	En adelante	\$ 10.000.000

Cualquier aclaración o información adicional sobre el presente instructivo, será atendida con mucho gusto por el departamento comercial de DECEVAL S.A. Teléfono (571) 3139000.

Cordialmente,

DIEGO JAVIER FERNANDEZ PERDOMO
REPRESENTANTE LEGAL